



La Plata, 1° de Septiembre 2020

## COMUNICACIÓN 5/20

**A las/os Inspectoras/es Jefas/es de Región Estatal**

**A las/os Inspectoras/es Jefas/es Distritales**

**A las/os Inspectoras/es de Modalidad Artística**

**A las/os Directoras/es de las Instituciones Superiores de la Modalidad Artística**

### La práctica docente en contexto de ASPO

La pandemia de COVID 19 y la situación de emergencia sanitaria que lleva meses nos encuentra transitando un momento de complejidad en la provincia de Buenos Aires y en todo el territorio nacional.

En la provincia se tomaron medidas urgentes para proteger la vida, evitando un contagio masivo que pudiera poner en riesgo la salud de las y los bonaerenses. En ese sentido, siguiendo las definiciones de la autoridad sanitaria, fueron suspendidas desde el mes de marzo las clases presenciales, a fin de evitar la propagación del virus.

Las instituciones educativas tuvieron que encontrar nuevas maneras de trabajar para garantizar la continuidad pedagógica de las y los estudiantes. Las clases no presenciales se realizan a través de internet, aulas virtuales, emisoras de radio, teléfonos móviles, entre otros dispositivos, y mediante la producción de cuadernillos impresos para aquellas y aquellos que no cuentan con conectividad o equipamiento para poder sostener el vínculo pedagógico a través de las tecnológicas de vía remota.

El esfuerzo y la creatividad de los/as docentes en pos de mantener el vínculo con los/as estudiantes durante estos meses ha sido muy grande y nos llena de orgullo poder contar con ellas y ellos en semejante empresa, teniendo en cuenta que pocos contaban con la preparación adecuada para tal emprendimiento. Las condiciones de enseñanza y aprendizaje en este contexto nos coloca ante el desafío de recurrir a todos los medios posibles para garantizar la continuidad pedagógica de todas y todos.

El sentido de las medidas de excepcionalidad adoptadas por quienes integramos el sistema educativo, se inscribe en el propósito central de que todas y todos los niños/as, jóvenes, adultas y adultos puedan tener garantizado el derecho a la educación.

El siguiente documento se dirige a quienes, desde el nivel superior, en todos los profesorados de la modalidad, ven modificadas las condiciones para llevar a cabo el período de residencia y la práctica docente.

### **La Práctica Docente en contexto**

Este documento recoge e integra las experiencias de profesores de Práctica Docente, Equipos de Conducción y Supervisores que fueron transmitidas y trabajadas en numerosos encuentros realizados por la Dirección de Educación Artística. Es nuestro objetivo acompañar a las instituciones y proponer algunas consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de la Práctica Docente en el marco del trabajo no presencial y en los posibles escenarios de vuelta a la escuela.

A partir de los lineamientos curriculares y dentro del eje de la Formación Profesional, el campo de las prácticas profesionalizantes en los profesorados de Educación Artística Superior, es considerado como: "...el eje articulador de todos los otros campos de la organización curricular. En el ámbito de esta formación orientada al aprendizaje de capacidades para el desempeño docente, se propone que no sólo se realicen las prácticas situadas, sino que también haya un vínculo y reflexión permanente sobre el sistema educativo y el rol del arte dentro de los diferentes niveles y ámbitos de la educación"<sup>1</sup>.

La viabilidad de la vuelta a clase se prevé de acuerdo a la situación sanitaria del contexto comunitario, a las condiciones de infraestructura y a los servicios básicos de la institución y conforme al cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios, que además de las recomendaciones generales para toda institución educativa deberán tener en cuenta las recomendaciones específicas para la enseñanza que requiere el campo de trabajo de cada uno de los lenguajes en sus técnicas y procedimientos.

En este marco y con relación al contexto en el cual viene desarrollándose la continuidad pedagógica en la provincia de Buenos Aires, la Práctica Docente requiere cierta atención en este momento para elaborar horizontes posibles y para dar cuenta de su especificidad en los diferentes profesorados de formación artística superior.

En este momento el trabajo a distancia, no presencial, remoto y/o virtual, es el medio por el cual se genera el intercambio pedagógico, aún con las desigualdades que se presentan. En este sentido, es que queremos enfatizar sobre algunos de los aspectos que pueden ser trabajados en la práctica docente hasta tanto podamos volver a la presencialidad.

Consideramos indispensable poner el foco, para pensar el campo de la Formación Profesional dentro de este contexto, en la realización de adecuaciones, ajustes y resignificación de las formas habituales de la Práctica Docente.

Para ello es importante establecer algunas diferencias posibles entre el tercer y cuarto nivel de la Práctica Docente de los Profesorados.

---

1

□ Dirección de Educación Artística, Profesorados de Educación Artística. Diseño Curricular, 2011

2

□ Ibidem

3

□ Resolución 3121/04: "Ayudante de cátedra alumno:...estudiante del último año de una carrera docente, con trayectoria académica destacada y con condiciones personales que ponen

### **Consideraciones sobre Práctica Docente III**

En este contexto, la diferencia fundamental que existe entre la Práctica docente III y la Práctica Docente IV, es que la primera, tiene la posibilidad de continuar con sus estudiantes durante el ciclo 2021, trayectos que reconfiguren los saberes y establezcan ciertos mapas de acción, acuerdos y estrategias, sin perder la posibilidad del encuentro en territorio con los diferentes niveles. Sería viable que en el próximo ciclo lectivo puedan concentrarse las prácticas que corresponden al tercer y al cuarto año del profesorado.

Con este criterio, podría considerarse que en lo que resta del ciclo lectivo 2020, el trabajo de la Práctica Docente III organice y fortalezca aquellos aspectos que dan marcos conceptuales a la formación y a "...la problemática específica que entraña la sistematización de los saberes del arte en el sistema educativo".<sup>2</sup> De esta forma, todas las estrategias que las y los docentes encuentren y elaboren para la Práctica Docente pondrán en valor y en funcionamiento dichos objetivos. Esta tarea podrá ser desplegada a través de mesas de trabajos, intercambios entre diferentes instituciones de nivel y modalidad, conversatorios, relatos de experiencias, entrevistas, supervisiones, acompañamientos entre el docente a cargo y docentes invitados.

Este modo de abordar la práctica no sustituye el estar con otras y otros en el marco de una clase presencial. Es por eso que todos aquellos contenidos vinculados a las prácticas frente a grupo que no puedan abordarse en el trabajo a distancia deberán ser retomados en el próximo ciclo lectivo conjuntamente con los saberes propios de la Práctica docente IV.

### **Consideraciones sobre la Práctica Docente IV**

En relación con la Práctica Docente IV de los profesorados de Educación Artística Nivel Superior y a diferencia de las posibilidades anteriormente citadas para el desarrollo de la Práctica Docente III en este ciclo, la problemática que se nos presenta es la instancia de terminalidad de la carrera. Los saberes que aquí se desarrollan son indispensables para concluir la formación profesional. Es por esto que, la Práctica Docente IV será contemplada como un espacio curricular prioritario en caso de volver a la presencialidad en 2020 y/o cuando se retome en 2021

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se proponen las siguientes líneas de trabajo para afrontar esta realidad en el escenario actual:

- Los contenidos correspondientes a la Práctica Docente IV que no pudieran desarrollarse en el ciclo 2020 serán retomados entre el 15 de febrero y el 15 de abril del ciclo 2021 entendiendo a la presencialidad como un marco necesario para las prácticas. De esta manera, será posible entonces, llevar a cabo la acreditación correspondiente a la totalidad de la materia.
- Cada institución de formación Superior hará un plan viable de prácticas en acuerdo con las instituciones destino, que no exceda las dos observaciones y

- dos prácticas por persona. En parejas pedagógicas, la permanencia de estudiantes en la institución será de seis semanas. Si el acuerdo es de un/a estudiante por institución no excederá las cuatro semanas de permanencia.
- Las y los estudiantes que hayan ejercido la docencia en los niveles obligatorios equivalentes al nivel que estipula este espacio en el cuarto año de profesorado, podrán acreditar la práctica frente a grupo con los mecanismos y estrategias que cada cátedra elabore, y que serán acordados a nivel institucional.
  - Será posible promover la figura de un/a estudiante ayudante de cátedra, según lo establecido por la resolución 3121/04<sup>3</sup> con el fin de acreditar la práctica frente a grupo, con los mecanismos y estrategias que cada cátedra disponga.
  - Será deseable que, en este marco de trabajo no presencial, las y los estudiantes puedan ser acompañadas/os en la elaboración de ciertas hipótesis de trabajo: secuencias didácticas, planificación de clases, revisión de saberes específicos y transposición didáctica en el nivel. Este tiempo permitirá que las y los estudiantes se encuentren fortalecidos para que, una vez habilitada la vuelta a las instituciones, puedan abordar las prácticas en las mejores condiciones.

Cabe aclarar que las propuestas enunciadas no son un modo absoluto de pensar las estrategias. Cada institución podrá sumar a esta guía de consideraciones la elaboración de proyectos que se encuadren en las necesidades y pertinencias de cada realidad y contexto institucional, tomando como marco el presente documento.

Estas recomendaciones son parte de un contexto cambiante y complejo. No es posible hacer de estas consideraciones una mirada cerrada sobre lo posible o lo restrictivo. Es necesario poder analizar paso a paso el avance y los movimientos de la situación, para poder tomar definiciones en relación con los modos y formas de seguir construyendo esta continuidad pedagógica.

Paula Sigismondo  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

<sup>3</sup> Resolución 3121/04: “Ayudante de cátedra alumno:...estudiante del último año de una carrera docente, con trayectoria académica destacada y con condiciones personales que ponen en relieve su compromiso y grado de participación...”